

199885

CSN/AIN/14/IRA/2238/11



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el treinta de marzo de dos mil once en **IONISOS IBÉRICA**, sita en [REDACTED] en el Pol. Ind. Tarancón Sur, en Tarancón (Cuenca).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a irradiación de diversos productos por medio de un haz de electrones, cuya autorización vigente fue concedida a **IONMED ESTERILIZACIÓN, SA** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 7-10-04.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director, y D. [REDACTED] Jefe de Gestión de Calidad, ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un acelerador lineal de electrones para irradiación de diversos productos, marca [REDACTED] mod. [REDACTED] (10 MeV máx. y 8 mA máx.) y una fuente sellada para verificación de monitores, de Cs-137, con 333 kBq el 05-03-97, exenta de control de hermeticidad. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN, actualizado, con registros firmados y con información relevante, salvo las operaciones de verificación de los sistemas de seguridad radiológica y



las de mantenimiento del acelerador. No estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la IS-18. _____

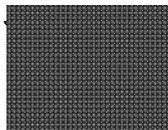
- Mostraron registros de verificación trimestral de los sistemas de seguridad y de verificación mensual de los pulsadores de emergencia cumpliendo los criterios de aceptación. _____
- Presentaron registros de verificación anual de la energía nominal sin que se hubieran superado los 10 MeV establecidos en la autorización, considerando la tolerancia admitida. _____
- Disponían de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del acelerador con el fabricante [REDACTED]. _____
- No constaba ningún sistema de seguridad averiado o desconectado, ni funcionamiento del equipo con restricciones. _____
- Constaban 4 licencias de Supervisor y 9 de Operador, vigentes. _____
- Tenían registros de formación continua impartida al menos cada 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de la instalación radiactiva. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en no expuestos, pero todos los trabajadores con licencia cumplían las medidas de protección radiológica de los trabajadores clasificados en categoría B con dosímetro individual de solapa _____
- Las lecturas de los dosímetros en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. ____
- Disponían de 2 monitores de vigilancia de la radiación y un monitor de área con 2 sondas instaladas a la entrada de la celda de tratamiento y en la celda del acelerador, operativos, identificados en el apartado 4.2 del informe anual de 2010. _____
- Los monitores de área tenían niveles de alarma (acústica y visual) de tasa de dosis programables. _____
- El procedimiento escrito para calibración y verificación establecía la calibración de los monitores portátiles por el fabricante o un laboratorio acreditado por [REDACTED] cada 3 años y la verificación interna del monitor de área usando la fuente patrón cada 3 meses. Lo habían cumplido. _____
- Disponían de una [REDACTED] para el desarrollo de las funciones de protección radiológica establecidas en la GS 7.3. _____



DESVIACIONES

- El Diario de Operación no tenía anotadas las operaciones de verificación de los sistemas de seguridad radiológica y las de mantenimiento del acelerador (Especificación 20ª y Arts. 69 y 71 del RD 35/2008). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de abril de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **IONMED ESTERILIZACIÓN, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFIRME

TARANCON , 15-04-10

FDO: _____

(JEFE GESTIÓN DE CALIDAD)

